

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que revisado el expediente, se observa que en el presente proceso no obra embargo de remanentes vigentes.

Armenia, 17 de septiembre de 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
Radicado No. 630014003006-2021-00029-00  
Armenia Quindío, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial que antecede, suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante; y por ser procedente de conformidad con lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO por **pago total** de la obligación contenida en el pagaré no. 690088461; y **pago de las cuotas en mora** en cuanto al pagaré no. 7212320006719, hasta junio de 2021, además de las costas procesales.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se dispone el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes inmuebles gravados con hipoteca e identificados con matrícula inmobiliaria N° 280-177483, No. 280-177402 y No. 280-177403, propiedad de los demandados. Por el Centro de Servicios, líbrese el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (número de orden 08).

TERCERO: Se requiere a la parte demandante, para que allegue el despacho comisorio No. 022 sin diligenciar.

CUARTO: Sin lugar a ordenarse el desglose por haberse presentado la demanda de manera electrónica.

QUINTO: En cuanto al pagaré 7212320006719, déjese la constancia de que en el mismo se cancelaron las cuotas en mora hasta junio de 2021.

SEXTO: ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO  
JUEZ.

LMGR.  
(ARCHIVO 10)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  N° 156 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021  BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA
---

**Firmado Por:**

**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 006 Oral**

**Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5caadd4fce0b3aa8b8d798768201a1e128ebd7ab547each76b7e84a4358d99c7**

Documento generado en 21/09/2021 09:20:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>